

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 5 de noviembre de 2020. Al despacho el señor juez, la parte demandante solicitó tener como notificados a los señores Roberto Carlos y Albince López Márquez. Sírvase proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00294-00
DEMANDANTE: ASTOLFO JOSÉ LÓPEZ MÁRQUEZ
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO LÓPEZ CAMACHO Y OTROS

CIÉNAGA, NOVIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Estudiadas las actuaciones que anteceden, observa este Despacho Judicial que el abogado Carlos Ernesto Lavallo Juvinao no cumplió con la carga que le fue impuesta el pasado 20 de febrero, por lo que no se le tendrá como apoderado judicial de la señora Albince López Márquez.

En ese sentido, y luego de verificadas las notificaciones surtidas al interior del presente trámite, se vislumbra que aquella y el señor Roberto Carlos López Márquez fueron debidamente enterados del inicio del proceso. A saber, el 5 de julio de 2019 se surtió la que trata el artículo 291 (Fol. 93), y el 13 de febrero de 2020 la que hace alusión el artículo 292 del C.G. del P., en la cual ambos se rehusaron a recibir (Fol. 128).

En efecto, resulta ser claro que el contradictorio se encuentra debidamente integrado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Bolaño'.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ